

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-001-2021 (PAF-ADR-I-066-2020)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORÍA RANCHERÍA 2021	VALOR CONTRATO	\$ 1.101.259.846,00
		DURACIÓN CONTRAT	16 MESES
FECHA PERFECCIONAMIENTO CONTRATO	5/02/2021	INICIO EJECUCIÓN	25/03/2021
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	10/08/2021
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	\$ 0,00
		TIEMPO PRÓRROG	60 DÍAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	GARANTÍA No.	CSC-100009551
ASEGURADORA	COMPANIA MONDIAL DE SEGUROS S.A.	CERTIFICADO(S)	3
BENEFICIARIO(s)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525 FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3 y el MII	·	

Amparo	Vigencia				Valor		
Amparo	Desde		Hasta		Valui	(%)	
CUMPLIMIENTO	25/03/2021	/	10/04/2023	\$	330.377.953,80	30%	
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	25/03/2021	/	10/10/2025	\$	110.125.984,60	10%	
CALIDAD DEL SERVICIO	10/10/2022	/	10/10/2027	\$	330.377.953,80	30%	
		To	otal Asegurado	\$	770.881	.892,20	

OBSERVACIONES: MEDIANTE EL PRESENTE SE APRUEBA EL OTROSÍ No 1 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2021

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantia expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación

Aprobó

1/09/2021

J. SÉBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ Coordinador Jurídico P.A FINDETER

Vicepresidencia Jurídica

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5 Solicitudes: 018000 919015 servicioalcliente@fiduprevisora.com.co www.fiduprevisora.com.co



VERSIÓN 0 FR-GAD-01-042



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL **EXTRACONTRACTUAL**

CONTRATO No.	68573-001-2021 (PAF-ADR-I-066-2020)		TIPO		INTERVENTORÍA		
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORÍA RANCHERÍA	A 2	VALOR CO	NTRATO	\$ 1.101.259.846,00		
			DURACIÓI	N CONTRATO	16 MESES		
FECHA PERFECCIONAMIENTO	5/02/2021		INICIO EJE	CUCIÓN	25/03/2021		
OTROSÍ	1		FECHA OT	ROSÍ	10/08/2021		
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA		VALOR AD	DICIÓN			
			TIEMPO P	RÓRROGA			
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO		A FAVOR	DE	ENTIDADES PARTICU	ILARES	
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	GARANTÍA No.			CSC-100002466		
ASEGURADORA	COMPANIA MONDIAL DE SEGOROS S.A.	CERTIFICADO(S)		DO(S)	3		
BENEFICIARIO(s)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860. FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3 y el						
	Amnara		Vi	gencia	Valor	(9/)	
	Amparo		Desde	Hasta	Valur	(%)	

Amnara	Vigencia			Valor	(%)
Amparo	Desde	Hasta		Valui	(%)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	25/03/2021 /	10/10/2021	\$	220.251.969,20	20%
		Total Asegurado	Ś	220.251.9	969.20

OBSERVACIONES: MEDIANTE EL PRESENTE SE AMPARA OTROSÍ No. 1 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2021.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantia expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 1/09/2021

Aprobó

J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ Coordinador Jurídico P.A FINDETER

Vicepresidencia Jurídica

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | |lbagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5 Solicitudes: 018000 919015 servicioalcliente@fiduprevisora.com.co www.fiduprevisora.com.co



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL **EXTRACONTRACTUAL**

VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-06-PPSUS2R000000048

No. PÓLIZA	CSC-100	002466	No. ANEXO	3		No. CERTIFICADO	280031838		No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO			FECHA DE EXPEDICIÓN	26/08/2021	SUC. E	XPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO			
VIGE	ENCIA DES	SDE	VIGENC	IA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL	CERTIFICADO DESDE	VIC	GENCIA DEL (ERTIFICADO HASTA
00:00 Horas	s del 🛛 🔞	25/03/2021	24:00 Horas de	l 10/10/2022		N/A	N/A	N	/A	N/A
TOMADO	OR C	ONSORCIO IN	TERVENTORIA RA	NCHERA 2021				No. DOC.	IDENTIDAD	901.448.015–2
DIRECCIÓ	ÓN C	R 48 6 159 CA	3					TEL	ÉFONO	3108602445
ASEGURA	DO C	ONSORCIO IN	TERVENTORIA RA	ANCHERA 2021				No. DOC.	IDENTIDAD	901.448.015–2
DIRECCIÓ	ÓN CΙ	R 48 6 159 CA	3					TEL	ÉFONO	3108602445
BENEFICIA	ARIO TI	ERCEROS AFE	CTADOS					No. DOC.	IDENTIDAD	
DIRECCIÓ	ЙN							TEL	ÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.68573-001-2021 , CUYO OBJETO ES

LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO RANCHERÍA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

BENEFICIARIO Y ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - ALBERTO SANTOS ACOSTA CC: 79146215 (PART. 20,0000 %)
INTEGRANTE 2 - INAMSILCO S.A.S. NIT: 900119778 (PART. 30,0000 %)
INTEGRANTE 3 - INGENIERÍA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES S.A.S. NIT: 813000708 (PART. 50,0000 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO INTERVENTORIA RANCHERA 2021) , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A FIDEICOMISOS PATRIMONIOS

ACLARACIONES:LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDOS COMO "LÍMITE POR EVENTO" Y "LÍMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO (PLO) QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES. LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL TOMADOR DE LA PÓLIZA (CONTRATISTA) HASTA UN MÁXIMO DEL 20% DEL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO ESTABLECIDO EN EL AMPARO DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES —PLO—

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
AMPARO BASICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	110,125,985.00	220,251,969.20	220,251,969.20	80,377.00
		TOTAL ASEGURADO	220,251,969.20	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LORENA AGUIRRE GARZON	AGENTES	100.0

DISTRIBUCIÓN COASEGURO									
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN					

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 26/08/2021

PRIMA BRUTA	\$ 80,377.00
DESCUENTOS	
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 80,377.00
GASTOS EXP.	\$ 0.00
IVA	\$ 15,272.00
TOTAL A PAGAR	\$ 95,648.00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

EL TOMADOR Y/O ASGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS OUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.





Líneas de Atención al Cliente:

- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: 327 4712 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL **EXTRACONTRACTUAL**

VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-06-PPSUS2R000000048

No. PÓLIZA	CSC-100	002466	No. ANEXO 3			No. CERTIFICADO	280031838		No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO			FECHA DE EXPEDICIÓN	26/08/2021	SUC. EXPEDIDOR		CEN SABANA CENTRO			
VIGENCIA DESDE		VIGENCI	A HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL	CERTIFICADO DESDE	VIC	ENCIA DEL	CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas	s del	25/03/2021	24:00 Horas del	10/10/2022						

CONDICIONES PARTICULARES

AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CONSORCIO INTERVENTORIA RANCHERA 2021, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIZESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO DEDUCIBLE

AMPARO BASICO - PREDIOS. LABORES Y OPERACIONES 10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA SEGUN OTROSI N.1 FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2021 AL CONTRATO N. 68573 001 2021. LOS DEMAS TERMINSO Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.



- CLIENTE-

			Referencia d	e Pago No.	2800	31838		
Fecha de Facturación	26/08/2	021	Forball	ímito do Dago		25/09/2021		
	GURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONT			ímite de Pago ncluye gastos de expedició	n)		,376.88	
Póliza No.	CSC-100	002466	IVA		''	\$ 15	,272.00	
Periodo Facturado	28/07/2022	10/10/2022	VALOR T	TOTAL A PAGAR \$		95	5,648.00	
				EFECTIVO	\$			
Datos del Cliente			Cheque					
Nombre / Razón Social	CONSORCIO INTERVENTO	ORIA RANCHERA 2021	Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cl	neque	
CR 48 6 159 CA 3		901.448.015–2						
Intermediario	LORENA AGUIRRE GARZON		TOTAL					
Apreciado Cliente:								
1. No se aceptan pagos parciales. 2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el caje 3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente esta (artículo 1068 código de comercio) 4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efec respaldo endóselo correctame y diligencie los datos di sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el a 5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese 6. Para realizar el pago a través de las redese de Efecty el proceso para generar el pin de pago únicamente en el proceso para generar el pin de pago únicamente en el proceso para generar el pin de pago únicamente en el proceso para generar el pin de pago únicamente en el proceso para generar el pin de pago únicamente en el proceso para generar el pin de pago únicamente en el proceso para generar el pin de pago únicamente en el proceso para generar el pin de pago únicamente en el proceso para generar el pin de pago únicamente en el proceso para generar el pin de pago únicamente en el proceso para generar el pin de pago únicamente en el proceso para generar el pin de pago únicamente en el proceso para generar el pin de pago únicamente en el proceso para generar el pin de pago únicamente en el proceso para generar el pin de pago únicamente en el proceso para generar el pin de pago únicamente en el proceso para generar el pin de pago únicamente en el proceso pago únicamente en el proceso para generar el pin de pago únicamente en el proceso pago únicamente en el pago únicamente en el proceso pago únicamente en el pago únicamente en el proceso pago únicamente en el pago únicamente en el proceso pago únicamente en el pago únicamente	el 25/09/2021e aplicará la clausula titivo y cheque), solamente gire ch lel girador (nombre, NIT, teléfono rtículo 731 del código de comerc a a nuestra página web www.segu o Baloto, ingrese a nuestra página	de terminación automática espe reque local a nombre de COMPA o) y el número de referencia de e io. NO SE ACEPTAN CHEQUES D urosmundial.com.co en la image	cifiada en el condicionad ÑÍA MUNDIAL DE SEGU sta boleta. En caso de de DE OTRAS PLAZAS. en de PSE haga clic y cont	o de la póliza y en la carátula de ROS S.A. NIT 860.037.013-6, al volución del cheque se cobrará inúe el proceso de pago.		CIO PARA EL T	IMBKE	
		ÁLIDO COMO F	RECIBO DE	PAGO				

-BANCO-







(415)7709998434219(8020)00000280031838(3900)00000000095648(96)20210925

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990280031838(3900)00000000095648(96)2021092



Mundial de Seguros S.A. 860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



OPCIÓN 2





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES
VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-05-PPSUSZR000000047

No. PÓLIZA	CSC-100	009551	No. ANEXO	3		No. CERTIFICADO	280031867	No. RIESO	io
TIPO DE DO	CUMENTO	NTO			FECHA DE EXPEDICIÓN	27/08/2021	SUC. EXPEDIDOR	A CEN SABANA CENTRO	
VIGE	NCIA DES	SDE	VIGEN	CIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL	CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DE	L CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas	s del 2	25/03/2021	3/2021 24:00 Horas del 10/10/2027 N/A N/A		N/A	N/A			
TOMADO	OR C	CONSORCIO INTERVENTORIA RANCHERA 2021 No. DOC. IDENTIDAD 901.448.015–2							
DIRECCIÓ	ÖN C	CR 48 6 159 CA 3					TELÉFONO	3108602445	
ASEGURA	DO F						No. DOC. IDENTIDA	D 830.053.105-3	
DIRECCIÓ	ÖN C	CRA. 11 # 71–73 PISO 11					TELÉFONO	7566633	
BENEFICIA	RIO FI	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A No. DOC. IDENTIDAD 830.053.105-					D 830.053.105-3		
DIRECCIÓ	ÖN C	RA. 11 # 71–73 PISO 11						TELÉFONO	7566633

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA SEGUN OTROSI N.1 FECHA 10 DE AGOSTO DEL 2021 AL CONTRATO N. 68573-001-2021. LOS DEMAS TERMINSO Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.68573-001-2021, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO RANCHERÍA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

*EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION FINAL DEL CONTRATO.

BENEFICIARIO Y ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:
INTEGRANTE 1 - ALBERTO SANTOS ACOSTA CC: 79146215 (PART. 20,0000 %)
INTEGRANTE 2 - INAMSILCO S.A.S. NIT: 900119778 (PART. 30,0000 %)
INTEGRANTE 3 - INGENIERÍA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES S.A.S. NIT: 813000708 (PART. 50,0000 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO INTERVENTORIA RANCHERA 2021)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMA\$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 25/03/2021	24:00 Horas del 10/04/2023	330,377,953.80	118,936.00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 25/03/2021	24:00 Horas del 10/10/2025	110,125,984.60	40,188.00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 10/10/2022	24:00 Horas del 10/10/2027	330,377,953.80	120,565.00
		TOTAL ASEGURADO	770,881,892.20	j

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACION
LORENA AGUIRRE GARZON	AGENTES	100.00
		ر

DISTRIBUCIÓN COASEGURO						
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN		

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago : 26/08/2021

PRIMA BRUTA	\$ 279,690.00
DESCUENTOS	
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 279,690.00
GASTOS EXP.	\$ 0.00
IVA	\$ 53,141.00
TOTAL A PAGAR	\$ 332,831.00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

EL TOMADOR Y/O ASGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, OUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AOUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARNTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.





Líneas de Atención al Cliente:

- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: 327 4712 327 4713





tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000047

No. PÓLIZA	CSC-100	0009551	No. ANEXO	3		No. CERTIFICADO	280031867		No. RIESGO	
TIPO DE DO	CUMENT	о				FECHA DE EXPEDICIÓN	27/08/2021	SUC. E	XPEDIDORA	CEN SABANA CENTRO
VIGE	VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA DÍAS		VIGENCIA DEL	CERTIFICADO DESDE	VIC	GENCIA DEL	CERTIFICADO HASTA			
00:00 Horas	del	25/03/2021	24:00 Horas del	10/10/2027		N/A	N/A	N,	/A	N/A

		ī
CONDICIONES	DADTICIII ADEC	



- CLIENTE-

			Referencia de	Pago No	2800	31867
			Kererencia de	e Pago No.	2800	31807
Fecha de Facturación	27/08/2	021	Fecha Lí	mite de Pago		26/09/2021
EXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEC I FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES	URO DE CUMPLIMIENTO		Prima (in	cluye gastos de expedición)	\$ 279,689.82
Póliza No.	CSC-100	009551	IVA			\$ 53,141.00
Periodo Facturado	28/07/2027	10/10/2027	VALOR 1	TOTAL A PAGAR \$		\$ 332,831.00
				EFECTIVO	\$	
Datos del Cliente			Cheque			
Nombre / Razón Social	CONSORCIO INTERVENTO	RIA RANCHERA 2021	Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
R 48 6 159 CA 3		901.448.015–2				
Intermediario	LORENA AGUIRRE GARZON		TOTAL			
Apreciado Cliente:						
1. No se aceptan pagos parciales. 2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el caje 3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente esta (artículo 1068 código de comercio) 4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efece respaldo endóselo correctame y diligencie los datos cosanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el a 5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese 6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty el proceso para generar el pin de pago únicamente er el proceso para generar el pin de pago únicamente er el proceso para generar el pin de pago únicamente er el proceso para generar el pin de pago únicamente er el proceso para generar el pin de pago únicamente er el proceso para generar el pin de pago únicamente er el proceso para generar el pin de pago únicamente er el proceso para generar el pin de pago únicamente er el proceso para generar el pin de pago únicamente er el proceso para generar el pin de pago únicamente er el proceso para generar el pin de pago únicamente er el proceso para generar el pin de pago únicamente er el proceso para generar el pin de pago únicamente er el proceso para generar el pin de pago únicamente er el proceso para generar el pin de pago únicamente er el proceso para generar el pin de pago únicamente er el proceso para generar el pin de pago únicamente er el proceso para generar el pago únicamente er el proceso para generar el pin de pago únicamente er el proceso para generar el pin de pago únicamente er el proceso pago el proceso para generar el pin de pago únicamente er el proceso para generar el pin de pago únicamente er el proceso para generar el pin de pago únicamente en el pago en el pago el proceso para generar el pin de pago únicamente en el pago el pago en el pago	el 26/09/2024e aplicará la clausula i ctivo y cheque), solamente gire ch lel girador (nombre, NIT, teléfono rtículo 731 del código de comerci e a nuestra página web www.segu o Baloto, ingrese a nuestra página	de terminación automática esp eque local a nombre de COMF) y el número de referencia de io. NO SE ACEPTAN CHEQUES urosmundial.com.co en la imag	ecifiada en el condicionado PAÑÍA MUNDIAL DE SEGUI esta boleta. En caso de de E DE OTRAS PLAZAS. gen de PSE haga clic y conti	o de la póliza y en la carátula de ROS S.A. NIT 860.037.013-6, al volución del cheque se cobrará núe el proceso de pago.	ESPACI	IO PARA EL TIMBRE
	V	ÁLIDO COMO	RECIBO DE I	PAGO		

-BANCO -







(415)7709998434219(8020)00000280031867(3900)000000332831(96)2021092

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990280031867(3900)000000332831(96)20210926



Mundial de Seguros S.A. 860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



OPCIÓN 2







Objeto de póliza

DATOS DE LA POLIZA

Número de póliza 100009551 Número de anexo 3

Ramo CUMPLIMIENTO - EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES Fecha de expedición 27/08/2021

Inicio de vigencia 25/03/2021 Fin de vigencia 10/10/2027

Tomador CONSORCIO INTERVENTORIA RANCHERA 2021

Asegurado FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A Valor asegurado 770.881.892,20

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.68573-001-2021, CUYO OBJETO ES LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO RANCHERÍA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA*EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION FINAL DEL CONTRATO.BENEFICIARIO Y ASEGURADO: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4.EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:INTEGRANTE 1 - ALBERTO SANTOS ACOSTA CC: 79146215 (PART. 20,0000 %)INTEGRANTE 2 - INAMSILCO S.A.S. NIT: 900119778 (PART. 30,0000 %)INTEGRANTE 3 - INGENIERÍA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES S.A.S. NIT: 813000708 (PART.

50,0000 %)QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO INTERVENTORIA RANCHERA 2021)

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 25/03/2021	24:00 Horas del 10/04/2023	\$ 330.377.953,80	\$ 118.936,06
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 25/03/2021	24:00 Horas del 10/10/2025	\$ 110.125.984,60	\$ 40.188,44
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 10/10/2022	24:00 Horas del 10/10/2027	\$ 330.377.953,80	\$ 120.565,32

Cualquier inquietud y/o información adicional comuníquese con nosotros.

Comprobante

de pago en línea



FAP MUNDIAL

Pago realizado por: MICHEL ALEXANDER CIFUENTES GUIO

Nro. de factura: 1630338921884815

Descripción del pago: Pago Poliza

Nro. de referencia: NIT901448015

Nro. de referencia 2: 181.48.80.145

Nro. de referencia 3: 1630338921884815

Fecha y hora de la transacción: Lunes 30 de Agosto de 2021 10:55:35 AM

Nro. de comprobante: 00001 Valor pagado: \$ 428,479.00

Cuenta: ******1925

Bancolombia S.A.

Comuníquese con nuestra Sucursal Telefónica Bancolombia: Bogotá 343 0000 - Medellín 510 9000 - Cali 554 0505 - Barranquilla 361 8888 - Cartagena 693 4400 - Bucaramanga 697 2525 - Pereira 340 1213 - El resto del país 01 800 09 12345 - Sucursales Telefónicas en el exterior: España 900 995 717 - Estados Unidos 1866 379 9714, en caso de recibir una alerta o notificación de una transacción que presenta alguna irregularidad.



Entre los suscritos, SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PA FINDETER PAF, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará EL CONTRATANTE, de una parte, y de la otra, CONSORCIO INTERVENTORÍA RANCHERÍA 2021, identificado con NIT. 901.448.015-2; integrado por: INGENIERÍA DE RIEGOS Y OBRAS CIVILES S.A.S., identificada con Nit. 813.000.708-5, con un porcentaje de participación del 50%; INAMSILCO S.A.S., identificada con Nit. 900.119.778-9, con un porcentaje de participación del 30% y ALBERTO SANTOS ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.146.215 de Usaquén, con un porcentaje de participación del 20%; CONSORCIO representado por MICHAEL ALEXANDER CIFUENTES GUÍO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.724.385 de Neiva, Huila; el cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el CONTRATISTA o el INTERVENTOR; hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ No. 1 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-001-2021 (PAF-ADR-I-066-2020), en adelante el CONTRATO, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1. Que el Patrimonio Autónomo P.A. FINDETER P.A.F., cuyo vocero y administrador es FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., y CONSORCIO INTERVENTORÍA RANCHERÍA 2021, identificado con NIT. 901.448.015-2, celebraron el cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021) el CONTRATO, cuyo objeto es: "OBJETO: contratar "LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA "VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO RANCHERÍA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA."
- **2.** Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA**, <u>UBICACIÓN DEL PROYECTO</u>: "El lugar de ejecución del presente **CONTRATO** será en:
 - 1. DISTRITO DE RIEGO RANCHERÍA. El área bruta del distrito Ranchería es de 22.394 ha, de la cual se determinó una superficie neta beneficiada con riego de 15.530 ha. Los municipios de influencia del Distritos de riego Ranchería corresponden a Fonseca, Barrancas y Distracción en el Departamento de la Guajira.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Riohacha (+57 5) 729 2466 | **Villavicencio** (+57 8) 664 5448

Página 1 de 12





- **2. DISTRITO DE RIEGO SAN JUAN DEL CESAR.** El área del Distrito de Riego San Juan del Cesar, con una superficie bruta de 4.112 ha y neta beneficiada de 3.000 ha, está ubicada en jurisdicción del municipio del mismo nombre, que dista 75 km de Valledupar y 168 km de Riohacha, capital del Departamento de la Guajira. La mayor parte del área, se ubica sobre la margen derecha del río Cesar y el resto sobre la izquierda, al sur de la cabecera municipal. (...)"
- **3.** Que, de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, el plazo del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) El plazo general del contrato es de **DIECISÉIS** (16) **MESES**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o de la emisión de la orden de inicio.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada fase

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,	CATORCE (14)	DIECISÉIS (16)
FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA)	MESES	MESES
A LA "VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN	(adicionalmente DOS	INIESES
Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS	(2) meses de cierre y	
PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE	liquidación)	
ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO		
RANCHERÍA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"		

Sin perjuicio del plazo de ejecución de la consultoría a la cual se le realizará seguimiento, que se ha establecido en un plazo de **CATORCE (14) MESES**, se ha considerado que, en el marco de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, el plazo de ejecución de la interventoría requiere de DOS (2) MESES más FRENTE al contrato de consultoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de consultoría e interventoría. La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE CONSULTORÍA** deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.

LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato por los ajustes solicitados por la Entidad, o ADR en desarrollo de sus revisiones.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, cada distrito tendrá plazos individuales que son vinculantes y de obligatorio cumplimiento por lo cual, a continuación, se describe el plazo de cada una de las fases para cada uno de los distritos, así:

1. PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Riohacha (+57 5) 729 2466 | **Villavicencio** (+57 8) 664 5448

Página 2 de 12





ESCALA SAN JUAN DEL CESAR

Descripción de la FASE	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la Verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del proyecto		Ocho (9) Massa
FASE 2: Interventoría a la Actualización y/o complementación de la información correspondiente a los diseños existentes y elaboración de Diseños Detallados		Ocho (8) Meses

Nota 1*: El plazo contemplado comprende **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisado por el **INTERVENTOR** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA y revisado por el INTERVENTOR en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

2. PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA RANCHERÍA.

Descripción de la FASE	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la Verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del proyecto	l .	Catorce (14) Meses
FASE 2: Interventoría a la Actualización y/o complementación de la información correspondiente a los diseños existentes y elaboración de Diseños Detallados	entoría a la Actualización y/o complementación ón correspondiente a los diseños existentes y Seis (6) meses**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende **SIETE (7) MESES** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1)** MES para realizar los posibles Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera



Página 3 de 12

Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Riohacha (+57 5) 729 2466 | **Villavicencio** (+57 8) 664 5448



ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisado por el **INTERVENTOR** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende **CINCO (5) MESES** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría, el cual deberá ser tenido en cuenta al momento de elaborar la oferta económica.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisado por el **INTERVENTOR** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 3: La interventoría requiere de **DOS (2) MESES** más respecto al plazo general de la fase 2 y FRENTE al plazo del contrato de consultoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de consultoría e interventoría. (...)"

- 4. Que, de conformidad con la CLÁUSULA QUINTA del CONTRATO, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) CLAÚSULA QUINTA. <u>VALOR DEL CONTRATO</u> El valor del presente CONTRATO es por la suma de MIL CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE., (\$1.101.259.846,00) incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden nacional o local. (...)"
- **5.** Que, el veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se suscribió el **ACTA DE INICIO** del **CONTRATO**, documento que a su vez estableció las fechas de inicio y terminación por distritos y fases, de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del **CONTRATO**.

No. Proyecto / Contrato	Fases de Ejecución	Plazo	Fechas iniciales	
	contrato / Actividad	Parcial	de Terminación	
1	Distrita da Biaga Banahasia	Fase 1	8 meses	25 nov. de 2021
1	1 Distrito de Riego Ranchería	Fase 2	6 meses	25 mayo de 2022
2	Distrito de Riego San Juan del	Fase 1	4,5 meses	10 agosto de 2021
2	Cesar	Fase 2	3,5 meses	25 nov. de 2021
3	Contrato de Consultoría No. PAF-ADR-C-025-2020	Liquidación contrato	2 meses	25 julio de 2022

6. Que, mediante oficio No. CDFR-240-2021 del veintiocho (28) de junio, el **CONSULTOR** solicitó a la **INTERVENTORIA** prórroga del **CONTRATO**, en los siguientes

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Riohacha (+57 5) 729 2466 | **Villavicencio** (+57 8) 664 5448

Página 4 de 12





términos:

"[...] SOLICITUD DE PLAZO PARA COMPLEMENTAR – DISTRITO DE RIEGO DE SAN JUAN DEL CESAR

En este orden de ideas y siendo consecuentes con las situaciones presentadas solicitamos que se dé un plazo para la revisión y complementación de los informes entregados esto en virtud a que el retraso de la entrega de la información, la situación sanitaria, las contingencias tomadas por los gobiernos municipales y departamentales y la situación de orden público generada por el paro nacional no han sido inherentes de la Consultoría, la cual ha dado su mayor esfuerzo para cumplir con los plazos dadas las circunstancias anteriormente mencionadas.

Se solicita una prórroga por 60 días para la entrega a la INTERVENTORÍA de los informes contentivos de los productos de ajuste, complementación, actualización de los estudios técnicos y revisión de los diseños detallados, conforme a lo establecido en los términos de referencia para el Distrito de Riego de San Juan del Cesar. Con el objeto de revisar y complementar todos los documentos entregados, debido a que mucha información está siendo reprocesada de acuerdo a las decisiones tomadas en los últimos comités y reuniones efectuados con la interventoría. Por lo anteriormente expuesto, esta prórroga no implicara mayores costos para el contratante (FINDETER).

Adjunto se envía la programación propuesta y el plan de choque propuesto para cumplir con los compromisos."

7. Que, mediante comunicado CIR-104 del veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021), la **INTERVENTORÍA** avaló la solicitud efectuada por el **CONSULTOR**, asi:

"Una vez revisada la solicitud de prórroga de 60 días para el proyecto San Juan y la cual se anexa al presente oficio, nos permitimos realizar las siguientes consideraciones:

- La demora de 18 días en la recepción de la información del proyecto San Juan, para su análisis y para su uso como base para el desarrollo de los productos correspondientes a la fase 1, ocasiono retrasos en la ejecución de las actividades y elaboración de informes.
- De acuerdo a las revisiones que los especialistas de interventoría han realizado a las entregas parciales realizadas por la consultoría, se ha evidenciado la necesidad de realizar algunos ajustes, complementaciones e información requerida, en lo cual la consultoría ha ido avanzando, pero requiere un tiempo adicional para complementar los productos y entregarlos con la calidad que requiere el presente estudio.
- A raíz de la situación de pandemia que se vive a nivel mundial por causa del covid-19, y de acuerdo a la evidencia aportada por la consultoría se evidencia que esta situación ha causado afectaciones al desarrollo de las actividades lo cual ha derivado en retrasos. (soportes: ver oficio CDFR-240-2021 anexo)

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Riohacha (+57 5) 729 2466 | **Villavicencio** (+57 8) 664 5448

Página 5 de 12





 Debido a la situación atípica del paro nacional, que hoy completa 2 meses y que ocasionó traumatismos en la movilidad en la mayoría de ciudades del territorio nacional, la consultoría ha presentado retrasos debido a la dificultad para movilizar personal técnico y profesional, tanto en la ciudad de Bogotá (sede principal de la consultoría) como en las zonas del proyecto de la Guajira; lo cual ha generado retrasos en la ejecución de actividades.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, la interventoría considera que los retrasos presentados y argumentados por la consultoría pueden ser superados moviendo la fecha de entrega, del consolidado de los productos de la fase 1 del proyecto de San Juan del Cesar, por un tiempo de 60 días calendario, conforme a los solicitado por el consultor.

La decisión de aprobar esta solicitud de mover la fecha de entrega del consolidado de los productos de la fase 1, garantizara también la calidad de los informes y productos toda vez que la consultoría requiere de este tiempo solicitado para acatar observaciones realizadas por los especialistas de la interventoría.

La aprobación de la solicitud no altera las semanas en que la consultoría debe hacer entrega de los productos parciales de la fase 2, contadas a partir del inicio de la fase. Ítem 1.1.2.2.2.1.1. de los términos de referencia.

La interventoría acreditamos que esta prórroga no es imputable al consultor, ni implica mayores costos al contratante FINDETER. [...]"

8. Que, mediante "CONCEPTO SUPERVISIÓN" del cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021), la Supervisión del CONTRATO reseñó:

"Una vez revisada la información y soportes presentados por el Contratista de consultoría y el contratista de Interventoría, esta Supervisión conceptúa lo siguiente:

Los hechos que impactaron el desarrollo normal de la ejecución de los proyectos, fueron variados, las actividades retrasadas se atribuyeron a la situación sanitaria por el Covid-19 que afectó al personal consultor, situación del paro nacional dada a finales del mes de abril y gran parte del mes de mayo, y demoras en la recepción de la información del proyecto san juan del cesar; es por esto que por las razones expuestas se le aprueba al contratista consultor los sesenta (60) días de prórroga.

Es significativo decir, que los plazos adicionales que se plantearon en la reprogramación de actividades presentado por la consultoría, tienen incluidos los tiempos que se establecieron en el numeral 1.1.2.1.2.3 Informes de ajuste, complementación, actualización de los estudios técnicos y revisión de los diseños detallados para cada distrito en donde se aclara que 15 días calendario antes de finalizar el plazo estipulado de la Fase 1, sin incluir el plazo establecido para la revisión de los productos de la misma que corresponde a un (1) mes, el consultor entregará al interventor y a la contratante los informes contentivos de los productos de esta Fase.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Riohacha (+57 5) 729 2466 | **Villavicencio** (+57 8) 664 5448

Página 6 de 12





Así mismo y teniendo en cuenta lo evidenciado durante el desarrollo del contrato, debido al indudable retraso en el avance del mismo, es necesaria esta prórroga en tiempo del contrato, con el propósito de cumplir a satisfacción el alcance de la Fase 1, entregando productos que logren el lleno de requisitos establecidos en el Manual de normas técnica Upra 2018.

Se deja claro que la presente modificación contractual **no generará** costos para la entidad contratante por ningún concepto (mayor permanencia de personal, recursos, entre otros) por parte del consultor y de la interventoría.

Es importante aclarar que el presente concepto de favorabilidad para efectuar el trámite solicitado, se expresa con base a los oficios emitidos por la Interventoría "Consorcio Interventoría Ranchería 2021" como respuesta a los oficios elaborados y justificados bajo el marco del contrato de consultoría 68573-002-2021 (PAF-ADR-C-025-2020), por el "Consorcio Diseños Findeter Ranchería 2020", la cual se presume que es producto de una revisión integral, técnica, financiera, social y jurídica especializada de los profesionales que componen el equipo de la Interventoría, de cuyos avances la Supervisión ha tenido conocimiento permanente.

Lo anterior en consideración a que FINDETER, en el ejercicio de las facultades que le confiere el Contrato Interadministrativo No. 225 de 2016, cuenta con la competencia para realizar las actuaciones justificadas que estime necesarias y suficientes para el logro de los objetivos planteados en la línea de acción No. 2 del precitado contrato interadministrativo (Análisis, diseño y construcción de distritos de riego y drenaje a nivel nacional); que se esperan obtener con el proyecto en análisis, así como la pertinencia y necesidad de contar con lo planteado en la presente solicitud para poder continuar con la planeación prevista del proyecto.

Una vez revisada la información y soportes del caso, emitidos por la Consultoría, la Interventoría y esta Supervisión conceptúan favorablemente, respecto a la solicitud de prórroga del plazo contractual del proyecto distrito de riego de gran escala Río Ranchería 68573-001-2021 (PAF-ADR-I-066-2020), en concordancia con lo establecido en la minuta de los contratos: [...]."

- **9.** Que el Comité Tecnico No. 114 celebrado del seis (6) al nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en sesión virtual aprobó y recomendó al Comité Fiduciario la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de **PRORROGAR** el término de ejecución de la Fase I del *PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA SAN JUAN DEL CESAR* del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-001-2021 (PAF-ADR-I-066-2020).**
- **10.** Que el Comité Fiduciario No. 48 celebrado el diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en sesión virtual aprobó e instruyó a la Fiduciaria la elaboración del presente OTROSÍ, en el sentido de **PRORROGAR** el término de ejecución de la Fase I del CONTRATO por el término de **SESENTA (60) DÍAS** para el *PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA SAN JUAN DEL CESAR*. Lo anterior con base en el informe del **SUPERVISOR** y el Comité Técnico del **CONTRATO**.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Riohacha (+57 5) 729 2466 | **Villavicencio** (+57 8) 664 5448

Página 7 de 12





- **11.** Que la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA** referente a las modificaciones y Prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.
- **12.** Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ** al **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – **PRORROGAR** el plazo de ejecución de la Fase I del CONTRATO por el término de **SESENTA (60) DÍAS** para el *PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA SAN JUAN DEL CESAR*, contados a partir del diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021) hasta el diez (10) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

La fecha de terminación del **CONTRATO** es el <u>veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós</u> (2022), de conformidad con la distribución de plazos que se relaciona a continuación:

No.	Proyecto/Contrato	Fases de Ejecución contrato/ Actividad	Plazo Parcial	Fechas iniciales de Terminación
110.	1 To years) contrate	contrato, Actividad	T TOZO T OFCIO	Terminacion
1	Distrito de Riego	Fase 1	8 meses	25 de nov. de 2021
-	Ranchería			
		Fase 2	6 meses	25 de mayo de 2022
2	Distrito de Riego San	Fase 1	6,5 meses	10 octubre de 2021
2	Juan del Cesar			
		Fase 2	3,5 meses	25 de enero de 2022
3	Contrato de Consultoría No. PAF-ADR-C-025- 2020	Liquidación contrato	2 meses	25 de julio de 2022

En consecuencia, la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, quedará de la siguiente manera:

"...CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO: El plazo general del contrato es de DIECISÉIS (16)
MESES, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o de la emisión de la orden de inicio.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada fase.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 8 de 12



Riohacha (+57 5) 729 2466 | **Villavicencio** (+57 8) 664 5448



DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA,	CATORCE (14)	DIECISÉIS (16)
FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA)	MESES	MESES
A LA "VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN	(adicionalmente DOS	IVIEGEO
Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS	(2) meses de cierre y	
PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE	liquidación)	
ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO		
RANCHERÍA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"		

Sin perjuicio del plazo de ejecución de la consultoría a la cual se le realizará seguimiento, que se ha establecido en un plazo de **CATORCE (14) MESES**, se ha considerado que, en el marco de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, el plazo de ejecución de la interventoría requiere de DOS (2) MESES más FRENTE al contrato de consultoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de consultoría e interventoría. La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE CONSULTORÍA** deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.

LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato por los ajustes solicitados por la Entidad, o ADR en desarrollo de sus revisiones.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, cada distrito tendrá plazos individuales que son vinculantes y de obligatorio cumplimiento por lo cual, a continuación, se describe el plazo de cada una de las fases para cada uno de los distritos, así:

1. PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE MEDIANA ESCALA SAN JUAN DEL CESAR

Descripción de la fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del proyecto	Seis (6) meses y quince (15) días*	Diez (10) meses
FASE 2: Actualización y/o complementación de la información correspondiente a los diseños existentes y elaboración de los diseños detallados	Tres (3) meses y quince (15) días**	

Nota 1*: El plazo contemplado comprende CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Riohacha (+57 5) 729 2466 | **Villavicencio** (+57 8) 664 5448

Página 9 de 12





CALENDARIO para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisada por el **INTERVENTOR** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisado por el **INTERVENTOR** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

2. PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA RANCHERÍA

Descripción de la FASE	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del proyecto	Ocho (8) meses*.	
FASE 2: Actualización y/o complementación de la información correspondiente a los diseños existentes y elaboración de Diseños Detallados	Seis (6) meses**	Catorce (14) Meses

Nota 1*: El plazo contemplado comprende **SIETE (7) MESES** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría.

Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1)** MES para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisado por el **INTERVENTOR** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2:** El plazo contemplado comprende **CINCO (5) MESES** para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría, el cual deberá ser tenido en cuenta al momento de elaborar la oferta económica.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Riohacha (+57 5) 729 2466 | **Villavicencio** (+57 8) 664 5448

Página 10 de 12





Se dispone además de un periodo adicional de **UN (1) MES** para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA** y revisado por el **INTERVENTOR** en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 3: La interventoría requiere de **DOS (2) MESES** más respecto al plazo general de la fase 2 y FRENTE al plazo del contrato de consultoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de consultoría e interventoría. (...)"

SEGUNDA. - GARANTÍAS. El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA** del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe:

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO .

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más.
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del valor del CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	30% del valor del CONTRATO	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del CONTRATO por parte de la interventoría.

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

El emprendimiento es de todos Minhacienda



TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el CONTRATO, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente OTROSÍ.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO. El presente OTROSÍ se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE,

SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO

Representante Legal

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PA FINDETER (PAF)

EL CONTRATISTA,

MICHAEL ALEXANDER CIFUENTES GUÍO

Representante

INTERVENTORÍA CONSORCIO

RANCHERÍA 2021

Elaboró: Alejandra Puerto Balaguera

Riohacha (+57 5) 729 2466 | **Villavicencio** (+57 8) 664 5448



Página 12 de 12